OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5088

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2026, del viceconsejero de Cultura, para la concesión de subvenciones para la organización, digitalización y difusión de archivos no públicos para el ejercicio 2026.

Mediante Orden de 15 de julio de 2026, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, se establecen bases de las subvenciones para la organización, digitalización y difusión de archivos no públicos y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2026 (en adelante, la Orden reguladora).

Con fecha de 6 de noviembre de 2026 se elevó, por parte de la directora de Patrimonio Cultural, Propiedad Intelectual y Depósito Legal propuesta de resolución teniendo en cuenta los criterios de valoración dispuestos en la Orden de 15 de julio de 2026, así como en el contenido del acta emitida por la comisión de valoración constituida a efectos de valorar las solicitudes recibidas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Conceder a las entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo I las subvenciones por los importes que se detallan.

Segundo.– Denegar las subvenciones solicitadas por las entidades relacionadas en el Anexo II, por insuficiencia de crédito disponible una vez atendidas las solicitudes que han obtenido mejor valoración conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Tercero.– Las personas beneficiarias propuestas quedan sometidas a las condiciones establecidas por la Orden reguladora y a cuantas otras que con carácter general rijan en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Cuarto.– El pago de la subvención se realizará del siguiente modo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Orden reguladora de las subvenciones.

Quinto.– Notificar la presente Resolución a las personas y entidades interesadas.

Sexto.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco de acuerdo con la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, con efectos de notificación y para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de noviembre de 2026.

El viceconsejero de Cultura,
ANDONI ITURBE AMOREBIETA.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Código del expediente	Entidad interesada	Puntuación total obtenida	Presupuesto presentado (euros)	Total teórico subvención a conceder (euros)	Importe concedido (euros)
006-APR-2026	Club deportivo Eibar	95 puntos	18.809,39	13.166,57	13.166,57
009-APR-2026	Euskal Herriko Txistulari Elkartea	90 puntos	12.165,45	8.515,81	8.515,81
004-APR-2026	LAB Sindikatua	90 puntos	55.500,00	20.000,00	20.000,00
008-APR-2026	Museo Diocesano de Arte Sacro	90 puntos	22.709,80	15.903,86	15.903,86
011-APR-2026	Provincia Hermanos Capuchinos de España	80 puntos	24.204,00	16.942,80	5.389,02
005-APR-2026	Sancheski	95 puntos	24.321,20	17.024,74	17.024,74
				Total:	80.000,00

De acuerdo con el orden de prelación resultante de la valoración de las solicitudes y una vez aplicado el criterio establecido en el artículo 10.1 de la Orden, el crédito disponible de la convocatoria, fijado en 80.000 euros, queda agotado con la concesión de una ayuda por importe de 5.389,02 euros a la entidad Provincia Hermanos Capuchinos de España.

ANEXO II

SUBVENCIONES DENEGADAS

Código del expediente	Entidad interesada	Puntuación total obtenida	Presupuesto presentado (euros)	Total teórico subvención a conceder (euros)	Importe concedido (euros)
010-APR-2026	Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro	75 puntos	17.800,00	11.570,00	0,00
007-APR-2026	Federación Alavesa de Natación	75 puntos	13.915,00	9.044,75	0,00
001-APR-2026	Fundación Cultural Privada Indalecio Prieto	70 puntos	12.002,00	7.201,20	0,00
012-APR-2026	Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro	65 puntos	12.300,00	6.765,00	0,00
002-APR-2026	Provincia Franciscana de Aranzazu – Catalogación	60 puntos	22.411,84	11.205,92	0,00
003-APR-2026	Provincia Franciscana de Aranzazu – Digitalización	70 puntos	15.540,00	9.324,00	0,00
				Total:	80.000,00

De acuerdo con el orden de prelación resultante de la valoración de las solicitudes y una vez aplicado el criterio establecido en el artículo 10.1 de la Orden, el crédito disponible de la convocatoria, fijado en 80.000 euros, queda agotado con la concesión de una ayuda por importe de 5.389,02 euros a la entidad Provincia Hermanos Capuchinos de España.